



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Prosecretaría de Informática

Número:

Referencia: Resolución aprueba mantenimiento preventivo mensual de los aires acondicionado en Datacenter sede Campus Virtual UNC

VISTO:

Las presentes actuaciones, donde consta la solicitud elevada por el Sr. Coordinador de Redes e Infraestructura de esta Prosecretaría respecto a la necesidad de continuar con el servicio de mantenimiento preventivo mensual de aires acondicionados (renovación) en el datacenter sede Campus Virtual UNC, documento digital NO-2026-00468407-UNC-NOC#PSI;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un servicio específico a equipamiento crítico ubicado en datacenter sede Campus Virtual,
Que se han solicitado presupuestos a diferentes firmas especializadas en el rubro, a fin de comparar costos y servicios ofrecidos y que, a tales fines, diversas firmas especializadas en el rubro realizaron visitas técnicas de inspección a las instalaciones,
Que en documento NO-2026-00491196-UNC-INF#PSI se ha emitido opinión técnica sobre las características del servicio cotizado;
Que se ha verificado la situación impositiva de la firma PROIMA, de Bordón Luis Eduardo, CUIT 20-18526648-7 como así también su correcta inscripción al Portal de Proveedores UNC,
Que la presente erogación se encuentra prevista en el presupuesto anual de gastos asignados a Programas Centrales de la Secretaría de Gestión Institucional,
Que la presente erogación se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones del Decreto Nacional No 1023/2001 art. 25 inc d) punto 1), OHCS-2025-4-UNC-REC y RESOL-2026-15-E-UNC-SGI#AGI;
Por ello;

EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la Contratación Directa por compra menor llevada a cabo y en consecuencia APROBAR la contratación a la firma PROIMA, de Bordón Luis Eduardo, CUIT

20185266487, por el importe anual de Pesos Nueve Millones Seiscientos Doce Mil (\$9.612.000), con motivo del servicio de mantenimiento preventivo mensual de los aires acondicionado en Datacenter sede Campus Virtual UNC.

Artículo 2°: El pago que demande la prestación de este servicio, será realizado con periodicidad mensual por la Secretaría de Gestión Institucional, de acuerdo cronograma de pago mensual y efectiva prestación del servicio.

Artículo 3°: La presente erogación, está prevista en el presupuesto anual de gastos asignados a Programas Centrales de la Secretaría de Gestión Institucional.

Artículo 4°: Dar al Registro de Resoluciones Internas Administrativas de esta Prosecretaría.